



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°292-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de Setiembre 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 986-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°1415-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informando de la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones de Agosto 2021, en el mismo pliego, sin exceder el marco presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el artículo 47 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal". 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 numeral 29.1, establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°1415-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para el mes de Agosto 2021, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, y documentación sustentatoria, del mes indicado.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado sin observación alguna a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, emitiéndose el Informe legal N° 986-2021-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutorio la formalización de las Modificaciones Presupuestales correspondientes al mes de Agosto 2021, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N° 1415-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

correspondiente al mes de Agosto 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Agosto 2021; que se adjunta, al Informe N°1415-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-09-2021, que contiene tales modificaciones, y la documentación referente a dichas modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE AGOSTO 2021, según anexo, y son las siguientes:951, 861, 868, 869, 871, 873, 874, 882, 884, 903, 907, 909, 914, 915, 931, 953, 954, 971, 985, 986, 834, 842, 856, 857, 858, 860, 867, 872, 901, 928, 934, 936, 942, 943, 947, 958, 974, 975, 983, 988, 837, 838, 877, 880, 893, 897, 905, 908, 910, 912, 913, 922, 941, 945, 959, 961, 990, 993, 841, 852, 939, por un total de S/2'781,718.00 soles. Modificaciones emitidas durante el mes de Agosto del año fiscal 2021, indicadas en el Anexo mencionado anteriormente, que se acompaña al Informe N°1415-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sin observaciones de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El expediente de la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL